



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161- 2025-MDA/A

Amarilis, 25 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 207-2025-MDA/GAF/SGRH, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por medio del Informe N° 207-2025-MDA/GAF/SGRH, de fecha 07 de abril del 2025, solicita la emisión del acto resolutorio de alcaldía designando a la representante legal ante el EsSalud a la servidora Lidia Santiago Dueñas.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR**, como Representante Legal ante EsSalud a la servidora **Lidia Santiago Dueñas**, personal nombrado bajo los alcaldes del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debiendo cumplir las funciones encomendadas con meta y acciones necesarias al desempeño de los objetivos propuestas por la entidad, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Artículo 2°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.L. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

